

2  
tiner Lucas y Cayeta, Don Juan Antonio Muso fey  
Linos, Don Christoval Joseph de Aguilar, Don Francisco  
Diego Pedro Ruiz de Luinos, Don Miguel Joseph de Siziua  
Don Mathias Diaz de Tudela, Don Alfonso Joseph fernan  
dez osorio, y Don Juan Xauier Garcia seron Rexidores  
perpetuos desta Ciudad y Don Roque Ruiz Siziua Jurado  
della, por su y en nombre de los demas Cavalleros Capitanes  
taxos que de presente son o en adelante fueren desta Ayun-  
tamiento por quienes se prestan voz y Cauzion de Voto en  
forma de que estaran y pararan por lo que en este Ins-  
trumento se contendra lo expresa obligacion que ha-  
zen de los Negocios y Ventas desta Ciudad y asi Juntos  
y Congregados como tal Ciudad obran su poder cum-  
plido Voto ante el que por derecho se requiere, en meras  
mas puede y deu valer al señor Don Miguel Joseph de  
Siziua Abogado de los Reales Consejos y Regidor perpetuo  
desta Ciudad y Procurador Sindico General que asi lo  
y para que continúe en dho cargo nueva mente asido  
el día en este día, para que en su nombre y Representa-  
cion la defienda en todos sus Pleitos Causas y negocios,  
que tiene otubiere civiles o criminales en quales quie-  
ra audiencias y tribunales, eclesiasticos y seculares  
y con quales quiebra Personas y Comunidades de man-  
dando o defendiendo, y en cada uno de dho pleitos Pleque  
de la Justicia y derecho desta Ciudad presentando Pro-  
uociones Escritos Escripuras testigos Probanzas, y todo

4

